



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 29-09-2009 03:51:20

Contestar Cite Este Nr.:2009EE675152 O 1 Fol:2 Anex:0

3573

ORIGEN: Origen: Sd:1246 - DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA/OR
 DESTINO: Destino: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS/MA
 ALCALDIA MAYOR ASUNTO: Asunto: CONCEPTO EJECUCION CONVENIO DE INVERSION Y
 DE BOGOTA D.C. OBS: Obs.: JURIDICA-FIRMA RICARDO SALAS - SECRETARIO ENC/
 SECRETARIA DE HACIENDA

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2009

Doctora
MARIA TERESA FORERO DE SAADE
 Directora Ejecutiva
 Federación Nacional de Departamentos
 Carrera 7 N° 32 – 33 Of. 801 - 802
 Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto Ejecución Convenio de Inversión y Cooperación

Respetada doctora Forero:

Me permito manifestarle que en lo pertinente al Distrito Capital, los recursos que provengan del “Acuerdo de Inversión y Cooperación”, suscrito con la Philips Morris Colombia, deben ser incorporados al presupuesto de rentas del presupuesto anual del Distrito como **donaciones de capital** dentro del concepto **recursos de capital**, tal y como lo establecè el artículo 17 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital. Así las cosas, para el Distrito Capital, es necesario determinar el porcentaje que corresponde a cada una de las Entidades Territoriales, para de ésta manera determinar el monto a incorporar, por lo cual, no se contempla suscribir un convenio con la Federación Nacional de Departamentos, para el manejo de los mencionados recursos.

Como bien lo expresa en su concepto el Dr. Pino Ricci, la Federación Nacional de Departamentos no es parte del Acuerdo de Cooperación, en la medida en que lo allí contemplado, hace referencia a ingresos, relacionados con el impuesto a cigarrillos extranjeros, que corresponden a los departamentos y en proporción a su participación a Bogotá, Distrito Capital.

Si bien, reconocemos la importancia que ha tenido en este tema la Federación, por el apoyo en coordinación de las entidades territoriales, Federadas, es importante que se determine por parte de todas las entidades que suscribieron el Acuerdo, la forma en que se van a distribuir los recursos tanto en dinero como en especie, por lo que, considera este Despacho, las recomendaciones del abogado contratado por la Federación no tienen carácter vinculante para el Distrito Capital y desconocen la génesis del acuerdo suscrito. En efecto, durante los años de negociación del “Acuerdo de Cooperación” el Distrito Capital manejó con sus apoderados directamente el tema sin que en ningún momento hubiera delegado su vocería en autoridad nacional o departamental alguna.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

3574

Por lo anterior, se recomienda, adelantar una reunión con todos los representantes de las entidades territoriales que suscribieron el Acuerdo de Inversión y Cooperación, para lograr en consenso una distribución equitativa y acorde a lo que le corresponda a cada uno. Lo anterior con salvedad que los Departamentos que integran la Federación decidan delegar su intervención en esta Organización.

Estaremos atentos a participar en las reuniones convocadas para el efecto,

Cordialmente,

RICARDO SALAS SILVA
Secretario Distrital de Hacienda (E)

